



Resolución Gerencial General Regional

N° 085-2026-GRG/GGR

VISTOS:

El Oficio Nro. 78-2026-GRA/GRPIP-COMITÉ, suscrito por los miembros del comité especial, mediante el cual se remiten las bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada Para el Financiamiento, Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Liquidación y Financiamiento de la Supervisión en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 081-2022-EF; el Reglamento de la Ley Nro. 29230, aprobado por Decreto Supremo Nro. 210-2020-EF, y las Bases de Selección de la Entidad Privada Supervisora para el proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2591390; el Informe Nro. 319-2026-GRA/ORAJ, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y conforme al artículo 5° del último dispositivo legal citado, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N°29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29230; referido a la aprobación de bases, establece lo siguiente:

(...)

Artículo 40. Aprobación de las bases

40.1. En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad.

40.2. Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección.

(...)

Que, mediante Oficio Nro. 78-2026-GRA/GRPIP-COMITÉ, del 04 de febrero del 2026, suscrito por los miembros titulares del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada Financista y/o Ejecutora, así como la entidad privada supervisora según el TUO de la



Ley Nro. 29230, y su Reglamento del proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2591390, se informa que se cumplió con remitir al Órgano de Control institucional de la entidad y a la Gerencia Regional de Control II de Arequipa de la Contraloría General de la República la información correspondiente a la implementación de recomendaciones contenidas en el Informe Previo N° 054-2025-CG-GRAR, por lo que, se remiten las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2026-OXI-GRA/LEY 29230 y PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2026-OXI-GRA/LEY 29230, para su aprobación;

Que, según el citado numeral 40.2 del artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29230, el comité especial somete las bases a aprobación del Titular de la Entidad Pública; sin embargo, de acuerdo a la ampliación de delegación de facultades al Gerente General Regional, en el ámbito de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificatorias, contenida en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2026-GRA/GR, le corresponde al mismo la suscripción del acto resolutivo; por lo que teniendo en cuenta la opinión favorable contenida en el Informe Nro. 319-2026-GRA/ORAJ, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, así como de la entidad privada supervisora del proyecto de inversión, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2026-OXI-GRA/ Ley 29230** de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2591390, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO 2°. – **APROBAR** las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2026-OXI-GRA/ Ley 29230** de la entidad privada supervisora del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBA DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2591390, en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO 3°. – **REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO 5°. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los once (11) días del mes de febrero del año de dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

G OBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

CP C. BERY JOSE GONZALES ARIAS
GERENTE GENERAL REGIONAL